

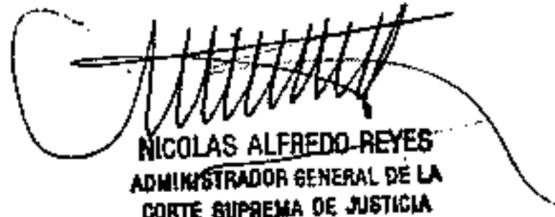


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2002.-

Acéptase, con efectos a partir del 1° de junio del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el Perito Calígrafo Oficial señor Héctor Guillermo LARA del Cuerpo de Calígrafos Oficiales en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018 (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION